



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sig: CONTRATACIÓN/FJEE.ZAR.vlg

Expediente nº.: 5091/2024

Asunto: CONTRATO PRIVADO ESPECTACULO "EL ENROQUE"

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Negociado Sin Publicidad.

MEMORIA DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA

A) ANTECEDENTES.

I. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO. Visto el informe emitido por el Gestor Cultural, D. José Antonio Sánchez Hernández, justificativo de la necesidad de realizar el espectáculo denominado "**EL ENROQUE**", con interés de desarrollar actuaciones encaminadas a la realización de espectáculos y proyectos con el objetivo de acercar a la ciudadanía eventos culturales de relevancia artística, el día 25 de octubre de 2024, en el Centro Cultural Federico García Lorca.

II. PRESUPUESTO MÁXIMO GASTO.

El Valor Estimado Total de este contrato asciende a la cantidad de **TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (3.900,00 €)**.

El Presupuesto máximo de Licitación, tiene un importe de **TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (3.900,00 €)**, más **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (273,00 €)** en concepto de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), Tipo impositivo 7%, siendo el total de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS (4.173,00 €)**.

Para la representación del espectáculo "El Enroque" se ha recibido la confirmación de ayuda económica por parte del Circuito de Artes Escénicas y Música del Cabildo Insular de Gran Canaria y cuyo tenor literal es el siguiente "En el Contrato se tiene que contemplar, en la cláusula económica, que: "Según Convenio, el Circuito de Artes Escénicas de Gran Canaria concede la Ayuda a la programación de 3.500,00€ + Igic. El resto lo paga el Municipio." En la Solicitud de Ingreso se solicitará el ingreso de la siguiente cantidad (según caso): Base Imponible: 3.500,00 + (7%) Igic= 245,00€. TOTAL= 3.745,00€. Si la factura se presenta Exenta de igic, se contemplaría así: Base Imponible: 3500,00 + (0%) Igic=0€. TOTAL=3.500,00€

B) JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO. La necesidad de contratar la prestación del servicio con empresa externa viene justificada en el hecho de que este Ayuntamiento no dispone de los medios para su ejecución directa.

C) FINANCIACIÓN. El presente contrato se financia con cargo a los créditos vigentes del presupuesto municipal, debiéndose solicitarse a la Intervención Municipal certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado de esta licitación, como trámite previo a la aprobación del expediente de contratación.

D) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. JUSTIFICACIÓN. A la vista de las características técnicas del servicio a contratar, puestas de manifiesto por el Gestor de Cultura, que literalmente indica:

"De tal forma que RAFAEL RODRÍGUEZ 2RC TEATRO S.L, con CIF B-76362490, por razones artísticas y de prestación de derechos exclusivos, al ostentar la exclusividad para la producción y realización de dicho espectáculo, teniendo en cuenta que, por las características de esta contratación, el contrato sólo se puede encomendar a dicha entidad, debemos concluir que es la única empresa a la que en estos momentos se le puede contratar el servicio."





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Se propone la adjudicación mediante **procedimiento negociado sin publicidad**, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a.2º) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, invitando únicamente a participar en la licitación a la empresa **RAFAEL RODRÍGUEZ 2RC TEATRO SL** con **CIF: B76362490**.

A los efectos expresados anteriormente, por el Gestor de Cultura, se ha elaborado el **Pliego de Prescripciones Técnicas**. Asimismo, ha emitido informe justificativo de la necesidad de esta contratación, en el que se propone los criterios que, en virtud de la naturaleza del servicio a adjudicar, entiende que deben ser objetos de negociación, valorable mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.

CONCLUSIÓN: En base a todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía Delegada tiene a bien proponer a la Alcaldía-Presidencia se dicten las resoluciones pertinentes para que se proceda a la incoación del oportuno expediente de contratación denominada **“EL ENROQUE”**, por **procedimiento negociado sin publicidad**, mediante invitación al **RAFAEL RODRÍGUEZ 2RC TEATRO SL** con **CIF: B76362490**, en base al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado, así como al informe, que se incorpora al expediente y es asumido íntegramente por esta Concejalía.

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

**EL CONCEJAL DELEGADO
DE CULTURA,**

Sebastián Domingo Suárez Trujillo

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

